Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL*. Villavicencio, 21 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del contenido del mismo, a fin de que se pronuncie al respecto a través de apoderado, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

Es de advertir, que si la parte ejecutante guarda silencio al respecto se entenderá que se encuentra cumplido lo ordenado en la parte resolutiva del auto de fecha 21 de enero del 2022 y que se encuentra satisfecho el pago de los dineros a la señora CATALINA OCHOA PEREZ, indicados en el numeral segundo de dicho auto; a fin de que se estudie la viabilidad de dar por terminado el trámite de este proceso, por cumplimiento a la transacción suscrita por las partes.

Vencido el término concedido sin pronunciamiento alguno, se decidirá lo que corresponde conforme a lo ordenado en los numerales tercero y quinto del auto de fecha 21 de enero del 2022.

Sin prejuicio de lo anterior, que por secretaría se elabore informe a fin de que obre dentro del expediente, en el que se acredite si la aquí ejecutante, retiro la suma de dinero indicada en el numeral segundo del auto de fecha 21 de enero del 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f43cd0e6d305ba5fc4d2425558b0cc428c6c4539d7c1f44bb0c95c9e3628e4e**

Documento generado en 05/08/2022 11:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica